

ACERCA DE LA “INDUSTRIA DE CERTIFICADOS PSICOLÓGICOS”

Como es de público conocimiento, meses atrás tuvo difusión en diversos medios de comunicación la problemática referida a la “industria de certificados psicológicos”.

Esto dio lugar al cuestionamiento de la práctica del profesional psicólogo, tendiente a un desprestigio generalizador. Como Colegio de Psicólogos nos pronunciamos en contra de las generalizaciones, ya que estos casos son aislados en un universo de casi 1.300 psicólogos matriculados trabajando en toda la provincia. Extender certificados con intenciones fraudulentas es incurrir en faltas de ética y mala praxis, pero de ningún modo esto se trata de una práctica habitual.

Nuestra institución se encuentra desde hace tiempo trabajando sobre esta problemática, ya que aquellos casos que derivan en denuncias se investigan desde el Tribunal de Ética. En caso de comprobarse alguna irregularidad o transgresión a las normas éticas, los profesionales pueden ser penalizados con apercibimientos, sanciones y hasta la suspensión de la matrícula.

El Colegio de Psicólogos cuenta además con otros mecanismos para trabajar en esta temática; tales como la formación científica, el acto de matriculación -de carácter informativo y preventivo- y las supervisiones.

Asimismo, se están evaluando alternativas para organizar cursos de formación de auditoría en los que se pueda desarrollar aún más este tema; ya que consideramos de gran importancia promover el rol de psicólogo auditor, cuya finalidad es realizar controles sobre los certificados de licencias que ingresan al área de Recursos Humanos. Esto también permite dirimir acerca de aquellos casos en que la licencia es pertinente, debido a que algunas personas, por su patología, no pueden continuar trabajando por un tiempo. Y esto es algo que como profesionales debemos defender.

Aprovechamos para recordarles que las licencias psicológicas indicadas que involucren reposo ambulatorio, deberán ser fundamentadas respecto al diagnóstico y evolución clínica comprobable. Las licencias deberán estar acompañadas de la consideración del pronóstico.

Las licencias psicológicas prolongadas podrán acompañarse de una Historia Clínica Ambulatoria cuando se requiriese y puede utilizarse como guía o base el modelo de FEPR.

Se incurre en posibilidad de falta, negligencia o impericia, si se otorga una licencia psicológica en correspondencia a una afección; sin el tratamiento e indicación de intervenciones adecuadas (tipo de tratamiento, frecuencia, interconsultas clínicas, psiquiátricas o neurológicas, estudios complementarios, derivaciones, internaciones, etc. que requirieran).

Por lo tanto según el tipo de afección, las certificaciones y licencias deberán estar acompañadas de las demás certificados correspondientes (Especialmente en afecciones prolongadas, agudas o profundas).

También se incurre en posibilidad de impericia, falta y negligencia, si no se evalúa la evolución clínica psicológica y general del paciente y no se ajustan las modificaciones a las certificaciones y licencias correspondientes, conforme a dicha evolución comprobable (sea esta favorable o desfavorable).

El paciente tiene derechos y nosotros más obligaciones que derechos. Nuestra profesión nos habilita para trabajar con el fin de mejorar el bienestar psíquico de la población. Por esta razón, como profesionales se nos exige no sólo la excelencia técnica, sino la excelencia moral. Y para ello es importante tener muy claras las normas éticas que regulan la profesión, sin desconocer las normas legales que están por encima.

Hoy más que nunca debemos defender nuestra profesión, y no hay mejor modo de hacerlo que siguiendo los criterios profesionales científicos que permitan jerarquizar el ejercicio profesional.